

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAYABAL DE SIQUIMA – CUNDINAMARCA

Julio seis (06) de dos mil veinte (2020)

Referencia : PERTENENCIA No. 253284089001 2020-00020
Demandante : CAROLINA CORTES CORTES
Demandada : CECILIA CORTES DE CORTES Y DEMAS PERSONAS
INDETERMINADAS.

Visto el informe secretarial que antecede, téngase en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en auto inadmisorio de fecha diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020).

En consecuencia el Juzgado RESUELVE,

1.- Rechazar la presente demanda de conformidad con lo normado por el artículo 90 del Código General del Proceso.

2.- Entréguese los anexos de la misma a la parte actora sin necesidad de desglose, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

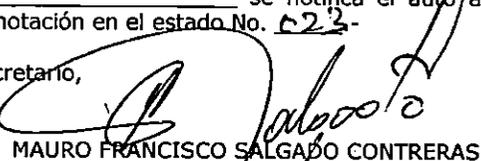


DOUGLAS JESUS GONZALEZ ATUESTA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAYABAL DE
SIQUIMA

Hoy = 7 JUL 2020 se notifica el auto anterior
por anotación en el estado No. 023-

El Secretario,



MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS